La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita planteada por Don Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento 7065, de 24 de noviembre de 2020, (10-20/PES-00316), relativa a diversas cuestiones sobre la partida 150000 17000 1211 923400 “Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Habiéndose indicado que la partida enunciada se encuentra inejecutada y se prevé que la misma no llegue a ejecutarse en lo que queda de ejercicio, se plantean tres cuestiones:

**1ª Cuestión: ¿Cuáles son las razones que han llevado al Departamento a inejecutar dicha partida presupuestaria?**

Como ya se indicó en la respuesta a la pregunta PES-187 en relación con esta cuestión, la demora en la aprobación de los PGN para el año 2020, que no fueron aprobados hasta el día 4 de marzo, y las medidas adoptadas en la administración de la Comunidad Foral de Navarra por la crisis del Covid-19, demoraron los plazos del proceso necesario para la creación de las 2 plazas de Gestor e Investigador Auxiliar de Hacienda y su incorporación a la plantilla del organismo con fechas 16 y 23 de septiembre. La enmienda por la que se creó la citada partida contemplaba el coste correspondiente a un ejercicio presupuestario completo y el gasto a ejecutar corresponde a 3,5 meses, lo que motiva la inejecución informada.

**2ª Cuestión: ¿Considera el Gobierno que la no contratación de este personal que iba a ser destinado a trabajar en la lucha ha tenido alguna justificación?**

Como hemos señalado en la respuesta anterior, la justificación de la demora en la contratación es debida en gran medida a las medidas adoptadas

para hacer frente a la crisis sanitaria y en cualquier caso, este personal sí ha sido contratado y se encuentra en estos momentos desarrollando su trabajo en el organismo autónomo.

**3ª Cuestión: ¿No considera que dicha partida prespuestaria –que fue incorporada al presupuesto mediante enmienda aproba en el trámite parlamentario de aprobación de presupuestos- debiera de tener prioridad a la hora de su ejecución, precisamente porque constituyen un mandato expreso del Parlamento?**

Esta cuestión ha sido considerada prioritaria a la hora de su ejecución, habiéndose realizado todos los trámites con la mayor diligencia y en los los menores plazos posibles teniendo en cuenta la situación sanitaria.

Además de contar con la correspondiente dotación presupuestaria era necesario proceder a la creación de las plazas correspondiente, que no se realiza de manera automática sino que tiene un proceso como se detalló en la respuesta a la pregunta PES-187, a partir del cual es efectiva la creación de las mismas y se puede proceder a su cobertura.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2020.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado